

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 23 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorandum N°195 -2023-MD-MDMDDB-LP, de fecha 22 de agosto del 2023, suscrito por el despacho de alcaldía, Informe N° 1186-2023-DAAC-SGIDUR-MD-MDB-LP, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, sobre CONFORMAR EL EQUIPO TECNICO ENCARGADO DE LA ELABORACION DE INSTRUMENTOS TECNICOS EN LOS PROCESOS DE ESTIMACION, PREVENCION, REDUCCION Y RECONSTRUCCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – LEONCIO PRADO- HUANUCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme al numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión.

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, De los planes específicos por proceso, En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

- a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres
- b. Planes de preparación
- c. Planes de operaciones de emergencia.
- d. Planes de educación comunitaria.
- e. Planes de rehabilitación.
- f. Planes de contingencia.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20º del numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS EN LOS PROCESOS DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

01	Profesional	Del Área de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.	Miembro
01	Profesional	De la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
01	Profesional	De la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.	Miembro
01	Profesional	De la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes.	Miembro
01	Profesional	De la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Área de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática, publique la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE